



HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA (HEJCU)

“Reglamento para la estancia y uso adecuado en los ambientes de la Residencia Médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa” V.01

UNIDAD ORGÁNICA	RESPONSABLE	V°B°
Propuesto por	Abg. Ronald Juan Alejo zarate	 <p>Firmado digitalmente por ALEJO ZARATE Ronald Juan FAU 20138100015 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.05.2025 14:53:46 -05:00</p>
Cargo	Jefe de la Oficina de Personal	
Fecha	11-04-2025	
Revisado por	Econ. Ada Graciela Salas Gamarra	 <p>Firmado digitalmente por SALAS GAMARRA Aida Graciela FAU 20138100015 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.05.2025 08:32:32 -05:00</p>
Cargo	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración	
Revisado por	M.C. Karina Arali Vidalón López	 <p>Firmado digitalmente por VIDALON LOPEZ Karina Arali FAU 20138100015 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.05.2025 17:21:49 -05:00</p>
Cargo	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	
Aprobado por	M.C. Alberto Gonzáles Guzmán	
Cargo	Director General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa	

	<p align="center">“Reglamento para la estancia y uso adecuado en los ambientes de la Residencia Médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa” V.01</p>	<p align="center">Oficina de Personal</p>
---	---	--

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación	Responsable
01	11-04-2025	Elaboración de documento	Oficina de Personal

	<p align="center">“Reglamento para la estancia y uso adecuado en los ambientes de la Residencia Médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa” V.01</p>	<p align="center">Oficina de Personal</p>
---	---	--

Contenido

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	3
Artículo 1°.- Finalidad	3
Artículo 2°.- Objetivo	3
Artículo 3°.- Ámbito de Aplicación.....	3
Artículo 4°.- Base Legal	3
CAPITULO II: OBLIGACIONES, PROHIBICIONES.....	4
Artículo 5°.- Cumplimiento del Reglamento	4
Artículo 6°.- Obligaciones.....	4
Artículo 7°.- Funcionamiento de la residencia	4
Artículo 8°.- Prohibiciones	5
Artículo 9°.- Visitas inopinadas al ambiente de residencia	6
Artículo 10°.- Retiro de bienes de ambiente de residencia	6
CAPITULO III: SANCIONES.....	6
Artículo 11.- Tipos de sanciones	6
Artículo 12.- Falta graves	7
ANEXOS	8
Anexo 01: Declaración Jurada de cumplimiento de Reglamento	8

	<p align="center">“Reglamento para la estancia y uso adecuado en los ambientes de la Residencia Médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa” V.01</p>	<p align="center">Oficina de Personal</p>
---	---	--

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad

Asegurar el uso adecuado de las instalaciones de la residencia médica del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”, en el marco del respeto, valores y principios que debe mostrar todo servidor establecido en el Código de Ética y la normativa vigente.

Artículo 2°.- Objetivo

Regular la convivencia, conducta y el uso de los ambientes de la residencia médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, sin desatender al usuario externo como obligación primaria del servicio.

Artículo 3°.- Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal médico y residentes médicos que hacen uso de los ambientes de la residencia médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Artículo 4°.- Glosario de términos

- **Médico:** Profesional titulado y colegiado, encargado de prevenir, diagnosticar y tratar enfermedades para preservar la salud de los pacientes.
- **Médico residente:** Profesional de la salud en proceso de formación especializada, que realiza prácticas supervisadas en un establecimiento de salud.
- **Ambiente de residencia:** Espacio físico destinado al descanso y permanencia temporal de los médicos y médicos residentes durante sus turnos de guardia.
- **Mobiliario:** Conjunto de elementos físicos (camas, sillas, escritorios, entre otros) que equipan un ambiente para hacerlo funcional y confortable.
- **Visitas inopinadas:** Inspecciones no programadas realizadas con el fin de verificar el cumplimiento de normas y condiciones establecidas.
- **Dormir:** Estado fisiológico de reposo prolongado que permite la recuperación física y mental del organismo, durante el cual se interrumpe temporalmente la participación activa en el servicio de guardia.
- **Descansar:** Interrumpir temporalmente la actividad laboral para recuperar energía, mejorar la concentración y prevenir el agotamiento.

Artículo 5°.- Base Legal

El sustento legal del presente Reglamento, está dado por las siguientes disposiciones:

- Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificatorias y su reglamento.

	<p align="center">“Reglamento para la estancia y uso adecuado en los ambientes de la Residencia Médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa” V.01</p>	<p align="center">Oficina de Personal</p>
---	---	--

- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificatorias y su reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1057, Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificatorias y su reglamento.
- Decreto Legislativo N° 276, Promulgan la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificatorias y su reglamento.
- Decreto Supremo N°007-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N°30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- Resolución Ministerial 242-2024-MINSA que aprueba una Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo de los profesionales de la salud en instituciones prestadoras de Servicios de Salud.
- Resolución Directoral N° 296-2018-DG-HEJCU, aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa de fecha 31/12/2018
- Resolución Directoral N° 215-2023 – DG-HEJCU, aprueba la Directiva Administrativa "Disposiciones para Regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa".
- Resolución Directoral N°147-2024-DG-HEJCU que aprueba el Reglamento de Docencia de Residentado Médico del Hospital de Emergencias “Jose Casimiro Ulloa”2024”

CAPITULO II: OBLIGACIONES, PROHIBICIONES

Artículo 6°.- Cumplimiento del Reglamento

El conocimiento y observancia del presente reglamento es de carácter obligatorio para todos los médicos y residentes médicos de cualquier modalidad que hacen uso de la residencia médica. Su desconocimiento no exime las responsabilidades adquiridas para el uso de los ambientes de la residencia, ni representa excusa para evitar sanciones correspondientes en caso del incumplimiento del presente reglamento.

Artículo 7°.- Obligaciones

- Las obligaciones serán las mismas y deberán ser cumplidas por igual por los médicos residentes, que hagan uso de los ambientes de la residencia médica.
- Los bienes y enseres que se encuentran dentro de los ambientes de la residencia médica, son propiedad del hospital, en tal sentido, su uso y empleo, son de aplicación al presente reglamento.
- Los médicos y médicos residentes son responsables del uso adecuado del mobiliario y del ambiente (habitación) que ocupa. Cualquier daño ocasionado por un uso inadecuado, generará un cargo económico que deberá ser asumido por el responsable.

A fin de garantizar el uso adecuado de la residencia médica y cumplimiento del presente reglamento, los médicos y médicos residentes llenaran el Anexo 01:

	<p align="center">“Reglamento para la estancia y uso adecuado en los ambientes de la Residencia Médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa” V.01</p>	<p align="center">Oficina de Personal</p>
---	---	--

Declaración Jurada de Cumplimiento de Reglamento por única vez, la cual será incorporada al legajo personal.

Artículo 8°.- Funcionamiento de la residencia

Es un espacio físico ubicado en el sexto piso del HEJCU destinado a garantizar el descanso de manera segura del profesional médico y médico residente, incluye la prestación de servicios básicos, agua, luz, internet y servicios de limpieza. La residencia constituye un área accesible y permitida para la realización de acciones de control.

La residencia médica está conformado por los siguientes ambientes:

- Ambiente (1) compuesto por dos espacios interconectados con 06 camarotes para varones y casilleros para guardar enseres
- Ambiente (2) compuesto por dos espacios interconectados con 06 camarotes para damas y casilleros para guardar enseres
- Ambiente (3) un espacio con 02 camarotes para varones y casilleros para guardar enseres
- Ambiente (4) un espacio con 03 camarotes de uso para los médicos residentes varones y damas.
- Servicios higiénicos y duchas.

La limpieza de los ambientes se realiza de 8:15 a.m. a 9:30 a.m., por lo que durante este horario, los espacios deberán permanecer desocupados.

El ingreso de laptop u otro equipo de uso personal, será registrado en el servicio de vigilancia y/o servicio de Patrimonio, haciendo conocer que son propiedad personal; la institución no asume ninguna responsabilidad sobre los bienes o valores ingresados. Los médicos y médicos residentes son responsables de asegurar y resguardar sus pertenencias.

El mobiliario de las áreas comunes no debe moverse de lugar ni trasladarse a otro ambiente del HEJCU, dichas acciones podrían alterar el inventario de bienes muebles patrimoniales.

El reposo en la residencia se autoriza únicamente tras las actividades médicas que hayan provocado agotamiento en el profesional médico. Para ello, el Jefe de Guardia implementará un registro de autorización de uso de la residencia con este fin, estando también a su cargo supervisar la permanencia del personal de turno.

Artículo 9°.- Prohibiciones

Para efecto del presente reglamento, queda prohibido lo siguiente:

- a) Dormir en los camarotes de los ambientes de la residencia médica en las guardias médicas.
- b) Permanencia en los ambientes de la residencia medica una vez finalizado el

	<p align="center">“Reglamento para la estancia y uso adecuado en los ambientes de la Residencia Médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa” V.01</p>	<p align="center">Oficina de Personal</p>
---	---	--

turno programado.

- c) No mantener en óptimas condiciones los ambientes de la residencia médica.
- d) Circular por las áreas comunes usando únicamente prendas íntimas.
- e) Las reuniones estruendosas y toda clase de conductas que perturben el orden, juegos violentos, cualquier tipo de conducta o comportamiento físico agresivo o violento, que pueda causar lesión o daño a otro usuario o servidor.
- f) El ingreso y/o consumo de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, a la residencia.
- g) La posesión, portación de armas de fuego, de armas blancas, combustibles, explosivos y/o cualquier otro objeto con potencial de daño o facilitador de la combustión.
- h) El cambio de chapas, aplicar candados o cadenas de seguridad en cualquier puerta de acceso a la residencia o a las habitaciones, sin consentimiento del área responsable.
- i) Fumar dentro de la institución, incluido cualquier área de la residencia médica.
- j) Introducir, guardar, manipular o desechar muestras biológicas, tubos de ensayos, aguas, hojas de bisturí y otros materiales e instrumental médico en las instalaciones de la residencia.
- k) El uso de las habitaciones de la residencia médica para visitas maritales o visitas íntimas entre parejas.
- l) El acceso de ninguna clase de animal o mascota dentro de las instalaciones de la residencia médica.
- m) Invitar a dormir a cualquier persona ajena a la habitación, sea o no personal de la institución.
- n) El ingreso o permanencia de personal ajeno a los usuarios de la residencia, incluido familiares, amistades, pacientes, alumnos u otra persona no incluida en este reglamento a las habitaciones de la residencia médica.
- o) Guardar objetos, materiales, equipos u otros, obtenidas indebidamente o sustraídas ilícitamente.
- p) Ingerir alimentos dentro de la residencia, el lugar apropiado es el comedor.
- q) Realizar actos médicos y labores de docencia en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 10°.- Visitas inopinadas al ambiente de residencia

La Oficina de Personal a través de las visitas inopinadas y sin previo aviso, está facultada de ingresar a la residencia y habitaciones para verificar el cumplimiento del presente reglamento, control de la permanencia de los médicos y médicos residentes e inspeccionar las habitaciones cuando lo estime conveniente, las mismas facultades las tiene, el Jefe de Guardia y la coordinadora de la Unidad Funcional de Coordinación Asistencial.

Artículo 11°.- Retiro de bienes de casilleros de residencia

La administración, en coordinación con el área de control patrimonial u Oficina de Logística mediante acta suscrita con participación de los interesados, puede revisar o retirar los enseres de los casilleros de servidores que ya no laboran en la entidad, para lo cual, previamente debe habersele informado y otorgado un plazo para el retiro de sus bienes.

	“Reglamento para la estancia y uso adecuado en los ambientes de la Residencia Médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa” V.01	Oficina de Personal
---	---	----------------------------

CAPITULO III: Incumplimiento del Reglamento

Artículo 12.- Medidas disciplinarias ante el incumplimiento del reglamento

El incumplimiento de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento por parte del personal médico será sancionado conforme al procedimiento administrativo disciplinario previsto en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su reglamento. En el caso de los médicos residentes, las medidas disciplinarias se aplicarán según lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME) y el Reglamento de Docencia del Residentado Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.



“Reglamento para la estancia y uso adecuado en los ambientes de la Residencia Médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa” V.01

Oficina de Personal

ANEXOS

Anexo 01: Declaración Jurada de cumplimiento de Reglamento

Anexo 01: Declaración Jurada de cumplimiento de Reglamento

Yo, _____ de
Nacionalidad _____ con documento de identidad N°
_____ de profesión _____, Natural del
Departamento de _____ de la Provincia de _____ del
distrito de _____.

Declaro bajo juramento el:

Cumplimiento estricto en todo los aspectos del “REGLAMENTO PARA LA ESTANCIA Y USO ADECUADO EN LOS AMBIENTES DE LA RESIDENCIA MÉDICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA” V.01

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del año _____.

Firma